

Mantilla Molina nos dice que el Derecho Mercantil “es el sistema de normas jurídicas que determinan su campo de aplicación mediante la clasificación de mercantiles dadas a ciertos actos y regulan éstos y la profesión de quienes se dedican a celebrarlos”.¹

Barrera Graf considera que es “aquella rama del derecho privado que regula los actos de comercio, la organización de las empresas, las actividades del comerciante, individual y colectivo y los negocios que recaigan sobre las cosas mercantiles”²

El maestro Rafael de Pina, nos define al Derecho Mercantil como “el derecho de los comerciantes y para los comerciantes en el ejercicio de su profesión...es un derecho de los actos de comercio, de los que son intrínsecamente, aunque en muchos casos el sujeto que los realiza no tenga la calidad de comerciante.”³

Calvo Marroquín nos indica que el Derecho Mercantil es: “la rama del derecho privado que regula las relaciones de los individuos que ejecutan actos de comercio o que tienen el carácter de comerciantes.”⁴

Alfredo de la Cruz Gamboa concibe al Derecho Mercantil como “el conjunto de normas jurídicas reguladora de la materia comercial, es decir, de los comerciantes, de los actos de comercio y de las cosas mercantiles”.⁵

Así pues, el maestro Rodríguez concibe al derecho mercantil “como el derecho de los actos en masa realizados por las empresas”.⁶

¹ MANTILLA MOLINA, Roberto L.- Derecho Mercantil. Editorial Porrúa. 24ª edición. México 1985. Pág. 23.

² BARRERA GRAF, Jorge.- Tratado De Derecho Mercantil. Editorial Porrúa. México, 1957. Pág. 1.

³ DE PINA VARA, Rafael.- Derecho Mercantil Mexicano. Editorial Porrúa. 28ª edición. México, 2002. Pág. 4.

⁴ CALVO MARROQUÍN, Octavio.- Derecho Mercantil. Editorial Banca y Comercio, México 1993. Pág. 6.

⁵ DE LA CRUZ GAMBOA, Alfredo.- Elementos Básicos De Derecho Mercantil. Cátedra Editores. México 1997. Pág. 16.

⁶ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Joaquín.- Curso De Derecho Mercantil Tomo I. Editorial Porrúa. 19ª edición. México 1988. Pág. 13.